



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01460248- -NEU-MEI - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PAOLA YESICA YAUHAR-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01460248- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190; Ley 2890; Decretos Nros. 71/14, 168/20, 138/14 y 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la agente Paola Yesica Yauhar, CUIL N° 27-29006652-8, Legajo N° 957914, categoría AD1, de planta permanente de la Dirección General de Modalidad Artística (Nivel Central) del Consejo Provincial de Educación-, en la planta funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la agente Yauhar fue designada en la planta política de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante Decreto N° 168/20;

Que mediante Resolución N° 123/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura se dio de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la agente Mirta Beatriz Ferrero, Legajo N° 318980, CUIL N° 27-16052454-0, categoría de revista FUA, función administrativa calificada, código AAC, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo, quedando vacante el puesto hasta su cobertura;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación y del señor Ministro de Economía e Infraestructura;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el

desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 123/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura que como documento **IF-2022-01472231-NEU-ADMRH#MEI** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01460248- -NEU-MEI.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Paola Yesica Yauhar, CUIL N° 27-29006652-8, Legajo N° 957.914, Categoría AD1 de Planta Permanente de la Dirección General de Modalidad Artística (Nivel Central) del Consejo Provincial de Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto función Administrativa, Código AAD en un (1) puesto función Administrativa Calificada, Código AAC, ambos de la Planta Funcional de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Paola Yesica Yauhar, CUIL N° 27-29006652-8, Legajo N° 957.914, categoría FUA, en la planta permanente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme vacante por Resolución N° 123/18 del citado organismo y ASÍGNASE el puesto de Administrativa Calificada, Código AAC.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: Imputación Presupuestaria destino:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	02	002	01	03	02	01	10	00	007	1111

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que la agente Paola Yesica Yauhar, CUIL N° 27-29006652-8, Legajo N° 957.914, continuará cumpliendo funciones en el cargo y la categoría en la que fuera designada por Decreto N° 168/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

